



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL ADIF”



Artículo 1° - Objeto

La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante ADIF) llama a contratación del **"SERVICIO DE MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL ADIF"**.

El objeto de la presente licitación es la prestación de un servicio integral de medicina laboral para el personal de ADIF incluyendo los siguientes servicios: "Medico in Company", enfermero full time y servicios médicos a demanda según alcance establecido en el artículo 4 del presente pliego.

Artículo 2° - Plazos del Servicio

El plazo por el cual se deberá prestar el Servicio es,

- a) Para el ITEM 1 – ABONO: UN (1) AÑO contado a partir de la fecha en que comience efectivamente la prestación del servicio, previa coordinación y firma de ACTA acuerdo con el área de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de ADIF.
- b) El/los profesionales deberán ser aceptados por ADIF SE y el proceso de presentación de CV para la firma del ACTA de inicio no podrá superar los QUINCE (15) días corridos desde emitida la Orden de Compra.
- c) Para el ITEM 2 – SERVICIOS A DEMANDA: UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación o hasta consumir el monto total adjudicado.

El servicio podrá ser renovado por una única vez, en igualdad de plazo y condición a exclusivo criterio de ADIF.

ARTÍCULO 3° - Modalidades de Contratación

1. La contratación está compuesta de DOS (2) ITEMS, conforme se describe a continuación:

- ITEM 1. ABONO

- 1.1 MEDICO IN COMPANYY
- 1.2 ENFERMERO FULL TIME

- ITEM 2. SERVICIOS A DEMANDA

- 2.1 EXAMENES PRE OCUPACIONALES Y ADICIONALES
- 2.2 CHEQUEO MEDICO EXAMENES PERIODICOS
- 2.3 CONTROL MEDICO DOMICILIARIO Y/O CONSULTORIO MEDICO



- 2.4 CONSULTAS CON ESPECIALISTAS

2. Para el ITEM 1 El valor mensual que se cotice será sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se multiplicará por DOCE (12) a fin de totalizar la propuesta por el plazo de UN (1) AÑO.

Para el ITEM 2 el oferente deberá cotizar el Valor Unitario de cada servicio requerido según Planilla de Cotización y multiplicarlo por las cantidades estimadas. No obstante, las cantidades indicadas con periodicidad "a demanda" son estimadas y no se encuentran sujetas a calendario específico. ADIF emitirá Órdenes de Compra a demanda pudiendo reorganizar las cantidades en función de sus necesidades, sin que ello ocasione reconocimiento de mayores costos o reclamos por el oferente/adjudicatario. Las modificaciones de cantidades se realizarán dentro de los límites impuestos por el valor total adjudicado al ITEM 2 hasta la finalización del Plazo o del monto total adjudicado. Para la emisión de órdenes de compra se utilizarán los valores unitarios ofertados.

3. A fines de comparación de ofertas se tomará el VALOR TOTAL compuesto por la sumatoria de los subtotales del ITEM 1 + ITEM 2. No serán admisibles aquellas ofertas que no coticen la totalidad de ítems y sub – ítems requeridos. La adjudicación recaerá en un solo oferente.
4. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente contratación. Resultará inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables. Asimismo, acorde a lo establecido en el artículo 4 – Especificaciones Técnicas, deberá incluir en su oferta los costos asociados a los medicamentos y otros elementos necesarios para una correcta prestación del servicio.
5. ADIF hará especial hincapié en los resultados del servicio. A tales efectos, se dispondrá de procedimientos de control permanente como: encuestas periódicas a las diferentes áreas, supervisión y otros.



Artículo 4° - Especificaciones Técnicas

PARA ABONO

1- MEDICO IN COMPANYY

2- ENFERMERO FULL TIME

3- MEDICAMENTOS

PARA DEMANDA

4- EXAMENES PRE OCUPACIONALES/PERIÓDICOS y ADICIONALES

5- CONTROL MEDICO DOMICILIARIO Y/O CONSULTORIO MEDICO.

6- CONSULTAS CON ESPECIALISTAS

1- MEDICO IN COMPANYY

1. Descripción de funciones:

- a) Asesorar a la empresa en lo que respecta a Salud Ocupacional,
- b) Realizar la evaluación de los exámenes pre ocupacionales y periódicos.
- c) Colaborar en tareas de promoción de la salud y educación sanitaria.
- d) Controlar el stock de medicamentos, estado de botiquines y equipamiento médico.
- e) Llevar a cabo informes mensuales estadísticos y de gestión para trabajar en conjunto con las gerencias de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional y de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Elaborar un Programa de Medicina del Trabajo como parte del Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales y definir objetivos, estableciendo los que se deben cumplir en coordinación con la gerencia Área de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional en el área de su competencia, adaptado a la magnitud del establecimiento, riesgos emergentes, características propias de éste y evaluar posteriormente su resultado.
- f) Confeccionar un Manual de Procedimientos Médicos que contenga como mínimo un listado del cumplimiento de adecuación a la legislación, procedimientos para la evaluación de agentes



de riesgo de enfermedades profesionales en los puestos de trabajo, procedimientos de seguridad de la información confidencial del Servicio, procedimientos de enfermería, procedimiento sobre manejo de residuos patogénicos/patológicos, procedimiento de administración de medicamentos, protocolos de emergencias médicas, procedimientos de actuación médica, plan de respuesta a la emergencia médica y otros que el responsable del Servicio considere necesarios.

El procedimiento de manejo de residuos patogénicos deberá cumplir con lo establecido en el ítem "Gestión ambiental y social", la cual establece que la Contratista estará obligada a la gestión de dichos residuos (incluyendo su disposición final), así como deberá contar con las habilitaciones requeridas por su actividad. En ningún momento la gestión de los residuos estará a cargo de ADIF.

g) Realizar inspecciones en forma periódica con el objetivo de tomar conocimiento de los puestos de trabajo, para lo cual dispondrá de acceso a todas las áreas del establecimiento.

h) Elaborar un procedimiento para determinar los requerimientos de los exámenes médicos pre-ocupacionales en función del puesto de trabajo que ocupará cada uno de los trabajadores en el establecimiento.

i) Realizar la investigación de las enfermedades profesionales y las manifestaciones tempranas de origen ocupacional con la participación de la supervisión y la colaboración de la Gerencia de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional. En todos los casos se indicarán las causas que dieron origen a la enfermedad profesional y/o las manifestaciones tempranas; y a su vez se establecerán las medidas correctivas y preventivas que deberán implementarse a los fines de evitar su recurrencia. El resultado de las investigaciones deberá ser comunicada de forma fehaciente, al empleador o a quien él designe para tal función, a los efectos de tomar conocimiento de las mismas.

j) Realizar en el ámbito del establecimiento, cuando sea posible y apropiado, las siguientes acciones de Atención Primaria de la Salud.

- Evacuar todas las consultas médicas de los trabajadores que lo soliciten y dejar constancia de ello en la correspondiente historia clínica.
- Brindar los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente de trabajo.
- Comunicar a todo el personal la orientación del Servicio Médico hacia una atención integral de la Salud.



k) Corroborar y asegurar la atención médica brindada por la A.R.T., en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

l) Implementar y mantener actualizado un Legajo de Salud de cada uno de los trabajadores que deberá incluir la historia clínica, los exámenes médicos en salud y toda otra información médica relacionada con la salud del trabajador. Este Legajo, que es personal y confidencial de cada trabajador, debe ser conservado por el Servicio de Medicina del Trabajo y oportunamente adaptarse al modelo que estipule la S.R.T. Informará, asimismo, cantidad de tiempo acumulado por dolencia y comunicará al sector de recursos humanos fechas de ingreso en reserva de puesto del personal que hubiera revisado.

n) Corroborar el alta médica otorgada por el médico tratante del trabajador y eventualmente derivar a especialista aquellas patologías cuya alta requiere la revisión de un médico con una especialidad particular (Ej. Psiquiatra)

o) Elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación anual que contenga como mínimo:

- HIV/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
- Drogas de abuso.
- Vida saludable.
- Primeros auxilios y Reanimación Cardio Pulmonar.
- Prevención cardiovascular.
- Efectos del tabaco sobre la salud.
- Otros que el responsable del Servicio considere necesarios.

p) Documentar la capacitación al personal, en función del Programa Anual de Capacitación confeccionado en conjunto con la Gerencia de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional

q) Registrar con fecha y hora todas las recomendaciones y acciones efectuadas por el Servicio. La documentación generada en consecuencia debe ser conservada y archivada adecuadamente en el establecimiento, estar suscripta por el responsable del Servicio y estar disponible para la autoridad competente y para el trabajador ante su requerimiento.



r) El Servicio de Medicina del Trabajo deberá notificar de manera fehaciente al Empleador o a quien él designe para tal función, sobre las medidas que se deben realizar en el establecimiento.

s) Elaborará el mapa de riesgos de accidentes y agentes causantes de enfermedades profesionales en los puestos de los trabajadores conforme requiere la resolución SRT 905/15.

2. Carga Horaria: se informa que la presencia del médico laboral es necesaria los 5 días de la semana (Lunes a Viernes), en el horario de 9 a 13 hs.

3. Domicilio: Av. Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cantidad de personal a la fecha: 636

Cantidad de personal proyectado a 2024-25: 600

4. Requisitos: Profesional de la Medicina con conocimientos en Salud Ocupacional y en primeros auxilios. Experiencia previa en empresas de similares características.

Los Servicios de Medicina del Trabajo deberán estar dirigidos por graduados universitarios especializados, médicos con especialización en Medicina del Trabajo.

El médico in Company deberá ser previamente aprobado por ADIF previa presentación del CV, una vez definido deberá ser siempre el mismo profesional quien cumpla las horas profesionales en el establecimiento, teniendo un reemplazo también previamente aprobado y definido por ADIFSE para situaciones puntuales donde el médico titular no pueda asistir.

5. Consultorio médico:

ADIFSE se reserva el derecho de contratar servicios extra (Ej.: Tubos de O2).

- Documentación de respaldo: la empresa oferente deberá presentar la siguiente documentación antes de comenzar a brindar su servicio: Nómina del personal con nombre y apellido y número de CUIL, constancia de Aseguradora de Riesgos del Trabajo del personal, Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente), Clave de Alta Temprana AFIP firmada por el trabajador.

En caso de que el personal sea monotributista, deberá presentar:

- Constancia de inscripción de Monotributista/Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.



- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.

Indicadores: la empresa oferente deberá enviar mensualmente a ADIFSE un reporte vía correo electrónico con el detalle de los sucesos acontecidos, conteniendo la siguiente información: fecha y motivo del evento, nombre y apellido del paciente, causas del evento, tiempo de respuesta, tipo de atención recibida, y, en caso de derivación, centro médico al cual fue derivado el colaborador.

Documentación de respaldo: la empresa oferente deberá presentar la siguiente documentación antes de comenzar a brindar su servicio: listado del personal con nombre y apellido y número de CUIL, constancia de Aseguradora de Riesgos del Trabajo del personal.

2 - ENFERMERO FULL TIME

- a) Colaborar en tareas de promoción de la salud y educación sanitaria.
- b) Asistir al o los médicos laborales en las tareas que se le asignen.
- c) Brindar atención al personal que lo requiera dentro de las instalaciones establecidas.
- d) Controlar el stock de medicamentos, estado de botiquines y equipamiento médico.
- e) Llevar a cabo informes estadísticos y de gestión para trabajar en conjunto con las gerencias de Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, y de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- f) Verificar que los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales hayan sido denunciados en tiempo y forma a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.



g) Realizar en el ámbito del establecimiento, cuando sea posible y apropiado, las siguientes acciones de Atención Primaria de la Salud.

- Evacuar todas las consultas médicas de los trabajadores que lo soliciten y dejar constancia de ello en la correspondiente historia clínica.
- Brindar los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente de trabajo.
- Comunicar a todo el personal la orientación del Servicio Médico hacia una atención integral de la Salud.

h) Corroborar y asegurar la atención médica brindada por la A.R.T., en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

i) Implementar y mantener actualizado un Legajo de Salud de cada uno de los trabajadores que deberá incluir la historia clínica, los exámenes médicos en salud y toda otra información médica relacionada con la salud del trabajador. Este Legajo, que es personal y confidencial de cada trabajador, debe ser conservado por el Servicio de Medicina del Trabajo y oportunamente adaptarse al modelo que estipule la S.R.T.

j) Documentar la capacitación al personal, en función del Programa Anual de Capacitación confeccionado en conjunto con el Servicio de Higiene y Seguridad.

k) Registrar con fecha y hora todas las recomendaciones y acciones efectuadas por el Servicio. La documentación generada en consecuencia debe ser conservada y archivada adecuadamente en el establecimiento, estar suscripta por el responsable del Servicio y estar disponible para la autoridad competente y para el trabajador ante su requerimiento

Carga Horaria: Se informa que la presencia del enfermero es necesaria los 5 días de la semana (Lunes a Viernes), en el horario de 9 a 18 hs.

Domicilio: Av. Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Requisitos: Licenciado en enfermería matriculado, con conocimientos en Salud Ocupacional y en primeros auxilios. Experiencia previa en empresas de similares características.

El licenciado en enfermería deberá ser previamente aprobado por ADIF previa presentación del CV, una vez definido deberá ser siempre el mismo profesional quien cumpla las horas profesionales en el establecimiento, teniendo un reemplazo también previamente aprobado y definido por ADIFSE para situaciones puntuales donde el licenciado titular no pueda asistir.



- Documentación de respaldo: la empresa oferente deberá presentar la siguiente documentación antes de comenzar a brindar su servicio: Nómina del personal con nombre y apellido y número de CUIL, constancia de Aseguradora de Riesgos del Trabajo del personal, Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente), Clave de Alta Temprana AFIP firmada por el trabajador.

En caso de que el personal sea monotributista, deberá presentar:

- Constancia de inscripción de Monotributista/Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
 - En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.

3 - MEDICAMENTOS

Se requiere el suministro de medicamentos, insumos e instrumental médico necesarios para garantizar los primeros auxilios, la atención en consultorio y el adecuado funcionamiento del servicio médico.

Se enuncian a continuación los medicamentos e insumos indispensables que deberá proveer entre otros (se incluye la reposición de los contenidos en botiquines):

Comprimidos
Antespasmodicos (buscapina 10 mg recubiertos)
Antespasmodicos (paratropina)
Antiinflamatorios (diclofenac sodico 75 mg)
Antiinflamatorios (ketorolac 10 mg)
Antiinflamatorio (ibuprofeno 600 mg)



Analgésico, antipirético (paracetamol 500 mg)
Antihipertensivo (enalapril 5 mg)
Antiflatulentos (tipo miopropan).
Antiflatulentos (factor AG).
Anitidiarreicos (loperamida).
Anitidiarreicos (crema de bismuto).
Ansiolíticos (clonazepam 0,5 mg)
Ansiolíticos (lorazepam 1 mg)
Antiácido (Omeprazol 20 mg) .
Analgésico, antiinflamatorio, antiartrítico (Diclofenac potásico 50 mg)
Antihistamínico (Loratadina)
Antiemético (reliveran)
Antiespasmódico (sertal compuesto)
Descongestivo mucolítico, analgésico, antipirético y antihistamínico (refrianex)

Ampollas
Analgésicos, antipiréticos (dipirona) 1 gr
Antiespasmódicos (buscapina) 20 mg
antiinflamatorios (dexametasona) 4 mg
antiinflamatorios (diclofenac) 75 mg
antiemético (reliveran). 10 mg /2ml
Benzodiacepina (Diazepam 10 mg)

Material de curaciones Soluciones , spray y cremas de aplicación vía tópica,
Soluciones Antisépticas (Alcohol 70 %)
Soluciones Antisépticas (Alcohol 70 %).
Soluciones antisépticas (Agua Oxigenada x 500 ml]).
Solución antiséptica (Pervinox x 1 lts)
Solución antiséptica (agua oxigenada 20 ml)
Solución antiséptica (pervinox 20 ml)
Antibacteriano (Rifocina Spray).
Ungüento (Irujol)



Antiséptico, cicatrizante (Platsul crema x 800 gr)
Antihistaminico (Caladryl crema)
Curacion de quemaduras, etc (Gasas nitrofurazona)

INSUMOS
Apositos.
Caja de Curaciones conteniendo: Pinza Kocher, Tijera punta roma, Sonda acanalada, Estilete, Pinza de Disección, Pinza Diente de ratón.
Curitas x 20
Cintas Adhesiva Hipoalergenica
Vendas tipo cambric 5 cm x 3m. Cada caja tiene 12 unidades
Vendas tipo cambric 10 cm x 10 unidades. Cada caja tiene 12 unidades.
Gasas 10 x 10 cm-
Sterile strips suturas.
Férulas de zimmer.
Guantes de látex tamaño M - Caja x 50.
Guantes de Nitrilo x 100.
Guantes Estériles.
Guantes (Manoplas de examinación no estériles).

VARIOS
Descartador grande.
Tiras reactivas para controlar la glucemia.
gotas oftalmológicas (baño ocular)

Tensiómetro, Estetoscopio, Termómetro, Oxímetro, Medidor de Glucosa con tiras reactivas, Linterna, Tubo de Oxígeno, Otoscopio, Jeringas de Distintos tamaños, Agujas

4 - EXAMENES PRE OCUPACIONALES, ESPECÍFICOS, PERIÓDICOS y ADICIONALES

Requisitos para la contratación:



- **Ubicación:** se requiere que los exámenes a realizar a los potenciales empleados de ADIFSE se realicen en centros ubicados en las cercanías de las sedes laborales. Se informa que en el futuro se podrán declarar domicilios adicionales a estos últimos. Asimismo se requiere la disponibilidad del servicio en el interior del país sin costo adicional.

EXAMENES PRE OCUPACIONALES

- **Exámenes a incluir:**
 - a) Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.
 - b) Radiografía panorámica de tórax con informe.
 - c) Electrocardiograma con informe.
 - d) Examen de laboratorio:
 - e) Hemograma completo.
 - f) Eritrosedimentación.
 - g) Uremia.
 - h) Glucemia.
 - i) Hepatograma
 - j) Colesterol Total - LDL
 - k) Triglicerina
 - l) Orina completa.

ADICIONAL A EXAMENES PRE OCUPACIONALES

- m) Sustancias Psicoactivas en orina.
- n) Alcoholemia.
- o) Psicotécnico para tareas específicas.
- p) Electroencefalograma con informe de evaluación por especialista en neurología.
- q) Espirometría.



r) Audiometría con informe.

s) RX columna lumbar con informe.

La necesidad de realización de los estudios adicionales se informará previamente al examen pre ocupacional, dependiendo la descripción del puesto del posible ingresante.

Solo se realizarán en casos puntuales.

- **Resultados:** se requiere que los resultados de los exámenes sean entregados a ADIFSE en el transcurso del día posterior a la realización de los mismos.

EXAMENES ESPECIFICOS (Según Corresponda).

a) RX columna lumbar con informe.

b) Electroencefalograma.

c) Audiometría con informe.

d) Examen Psicotécnico.

Los exámenes específicos serán solicitados puntualmente para el personal que ya se encuentre trabajando en relación de dependencia de la empresa, la descripción del puesto amerite efectuar dichos estudios (Ej. Trabajo en altura, conducción) y no lo tengan realizado previamente en un pre ocupacional.

Solo se realizarán puntualmente.

Exámenes previos a la transferencia de actividad.

Los exámenes deberán efectuarse antes del cambio efectivo de tareas.

Será obligatoria la realización de exámenes previos a la transferencia de actividad toda vez que dicho cambio implique el comienzo de una eventual exposición a uno o más agentes de riesgo determinados por el Decreto Nº 658/96, no relacionados con las tareas anteriormente desarrolladas.

Los contenidos del examen serán, como mínimo, los indicados en el ANEXO II de la resolución 37/10.



Exámenes posteriores a ausencias prolongadas

Deberá convenir con la A.R.T. la realización de los exámenes, cuando éste lo considere necesario.

Exámenes previos a la terminación de la relación laboral o de egreso

Se llevarán a cabo entre los DIEZ (10) días anteriores y los TREINTA (30) días posteriores a la terminación de la relación laboral.

Los exámenes serán realizados con la previa notificación y aprobación de ADIF con el servicio de medicina laboral.

CHEQUEO MEDICO /EXÁMENES PERIODICOS

- **Alcance:** se requiere la realización de exámenes periódicos de salud para todos los niveles de ADIFSE.
- **Frecuencia:** A demanda.
- **Calidad del servicio:** se requiere que la atención al personal sea realizada a través de profesionales altamente capacitados.
- **Características de los exámenes:** se requiere que la totalidad de los exámenes sean realizados en un mismo lugar, cuya ubicación debe ser en las cercanías de la sede central de ADIFSE (Av. Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Asimismo, la duración de los mismos no deberá exceder las 4 (cuatro) horas.
- **Entrega de los resultados:** se requiere que los resultados de los exámenes sean entregados a ADIFSE en el transcurso del día posterior a la realización de los mismos.

Exámenes a incluir:

- Laboratorio (colesterol hdl, colesterol ldl, ácido úrico, glucemia, urea, triglicéridos, orina completa, hemograma, creatinina, eritrosedimentación, hepatograma)
- Ecografía abdominal
- Examen oftalmológico
- Examen funcional respiratorio
- Evaluación de riesgo de salud (antecedentes personales y familiares)
- RX panorámica de Tórax frente con informe.



- Estudios cardiológicos (electrocardiograma, ergometría)
- Riesgo coronario.
- Se podrán agregar estudios complementarios, según recomendación del médico.

5 - CONTROL MEDICO DOMICILIARIO Y/O CONSULTORIO MEDICO.

Requisitos para la contratación:

1. Visita a domicilio: se requiere que en la visita solicitada al domicilio del empleado el médico verifique el diagnóstico del colaborador y realice el control del certificado médico en el que se acredite la patología en cuestión, así como los días de licencia indicados en el mismo, de modo de confirmar si la ausencia se encuentra justificada.

La visita a domicilio deberá ser previamente autorizada por el área de RRHH y RRL

2. Visita fallida: en caso de no encontrarse el empleado a visitar en el domicilio informado por ADIFSE, el médico deberá describir con el mayor nivel de detalle posible las características del lugar, de modo de poder dejar asentado que la visita fue efectivamente realizada.

3. Informes: se requiere que los informes de las visitas sean entregados a ADIFSE en el transcurso del día posterior a la realización de los mismos.

4. Consultorio médico: Deberá estar ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá ser de fácil y rápido acceso para el personal que sea derivado para la realización de algún control médico realizado por el profesional especificado por la empresa.

El consultorio y los servicios de la empresa prestadora deberán estar certificados bajo normas internacionales.

Deberán atender administradoras como Galeno A.R.T y Provincia A.R.T.

Cubrir sesiones de kinesiología y rehabilitación

Servicios de consulta, diagnóstico y tratamiento.

Servicio de emergencias médicas

Diagnóstico por imágenes.



6 - CONSULTA CON ESPECIALISTAS

1. Alcance: Consultas de orientación, derivación y seguimiento de tratamientos relacionados con adicciones, violencia, salud mental y otras patologías que requieran asesoramiento y seguimiento.

2. Frecuencia: A demanda.

3. Calidad del servicio: se requiere que la atención al personal sea realizada a través de profesionales altamente capacitados.

4. Características de las consultas: se requiere que la totalidad de las consultas sean realizados en un mismo lugar, cuya ubicación debe ser en las cercanías de la sede central de ADIFSE (Av. Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

5. Entrega de los informes: se requiere que los informes de las consultas realizadas sean entregados a ADIFSE en el transcurso del día posterior a la realización de los mismos.

Artículo 5° - Documentación a presentar con la oferta

El Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- I. Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de las entidades públicas o privadas en las cuales preste o haya prestado servicios de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y cantidad de personal afectado al mismo y las constancias expedidas por estas entidades.
- II. Antecedentes profesionales del personal propuesto para los ítems 1 según SECCIÓN 3 del presente Pliego.
- III. Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en Localidad..... Teléfono..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente Licitación cotiza los siguientes precios.

ITEM 1 - ABONO	VALOR MENSUAL ARS SIN IVA -a-	CANTIDAD - q -	VALOR TOTAL ARS SIN IVA -c- (a*q=c)
MEDICO IN COMPANYY		12	
ENFERMERO FULL TIME		12	
SUBTOTAL ARS SIN IVA ITEM 1			
ITEM 2 - SERVICIOS A DEMANDA	VALOR UNITARIO ARS SIN IVA -a-	CANTIDAD - q -	VALOR TOTAL ARS SIN IVA -c- (a*q=c)
EXAMENES PRE OCUPACIONALES/PERIÓDICOS y ADICIONALES		60	
CONTROL MEDICO DOMICILIARIO Y/O CONSULTORIO		60	
CONSULTAS ESPECIALISTAS CON		60	
SUBTOTAL ARS SIN IVA ITEM 2			
TOTAL ARS SIN IVA (ITEM 1 + ITEM 2)			
ALICUOTA IVA APLICABLE			

TOTAL (ITEM 1 + ITEM 2), OFERTA ARS SIN IVA EN LETRAS

.....

TOTAL(ITEM 1 + ITEM 2), OFERTA ARS SIN IVA EN NUMEROS

.....



NOTA:

- a) En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.
- b) La adjudicación recaerá en la oferta ADMISIBLE TOTAL de menor precio
- c) Aclarar Alícuota de IVA aplicable
- d) No se aceptarán ofertas que no contemplen todos los ítems.
- e) El oferente deberá multiplicar cada valor cotizado UNITARIO de la columna (c) por la cantidad (q) para obtener la valorización TOTAL del ítem.
- f) Las cantidades indicadas en el ITEM 2 son estimadas a efectos de homogenización y comparación entre ofertas. Las cantidades serán confirmadas al Adjudicatario por la Gerencia requirente de ADIF.



ANEXO II – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

1. El precio de la contratación estará sometido a la metodología de redeterminación de precios que estipula el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIF", que se encuentra publicado en la página web www.adifse.com.ar.
2. La incidencia y parámetros de variación que conforman la Estructura de Costos Estimada y que ADIF considera para el procedimiento de redeterminación de precios es la que se detalla a continuación

FUENTE	INDICE	AFECTACION	VECTOR	INDICADOR
Acuerdo FATSA, CCT 108/75	Paritarias	70%	"Mano de obra"	"PRIMERA CATEGORIA"
INDEC, IPC	SALUD	15%	"Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud"	"Cuadro 6.2 Índice de precios al consumidor". Región Gran Buenos Aires.
INDEC, IPC	Bienes y Servicios	15%	"Servicios"	"Cuadro 6.1.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la CCTA. Región Gran Buenos Aires"



ANEXO III - GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La empresa Contratista deberá respetar los requisitos de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587/79, la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo Nº 24.557/95 y todos aquellos decretos, reglamentaciones y disposiciones que modifiquen y/o complementen a las normas citadas.

Previo al comienzo de sus servicios, la Contratista deberá presentar a ADIFSE las pólizas de seguro contra accidentes personales (en caso de tener personal Monotributista) con cláusula de no repetición contra Administración de Infraestructuras Ferroviaria Sociedad del Estado, CUIT Nº 30-71069599-3 y contra (Quien corresponda).

Para la ejecución de trabajos con personal propio en relación de dependencia, la Contratista deberá presentar a ADIFSE el listado de personal emitido por su ART y Certificado de Cobertura vigente con las cláusulas de no repetición descriptas en el párrafo anterior.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La Contratista estará obligada a cumplir con todas las reglamentaciones en materia ambiental y social que establece el marco legal, quedando obligada a la gestión de los residuos generados por su propio servicio, así como deberá contar con las habilitaciones requeridas por su actividad.

Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la Contratista, no recibiendo pago directo alguno por ellos.

Decreto Reglamentario Nº 1030/16 contempla la incorporación de la sustentabilidad a las compras públicas al establecer expresamente como una de las funciones centrales del Órgano Rector del Sistema la de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas Servicio Médico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.